

AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA UNICO SECTORIAL 2023

A. Breve descripción de la ayuda

La finalidad de las ayudas objeto de esta orden es promover el desarrollo de un ecosistema entre empresas, operadores y resto de agentes implicados para facilitar la aplicación de la tecnología 5G de una manera ágil y rápida en sectores económicos clave en nuestro país. Se pretende impulsar un tejido productivo que piense, cree y diseñe aplicaciones y servicios que aprovechen esta tecnología, ejerciendo un papel tractor y demostrador para el sector concreto de aplicación, y reforzar así el papel de España como uno de los polos tractores de digitalización mediante la aplicación de la tecnología 5G en el conjunto de la UE.

Las aplicaciones y servicios 5G desarrollados pueden ser desplegados sobre redes privadas, en régimen de autoprestación, sobre redes públicas o mixtas.

El grado de madurez de las tecnologías se medirá utilizando el modelo de los “Technology Readiness Levels” (en adelante, TRL); enfocada a proyectos en TRLs iniciales de 5 a 6.

- TRL 1: Investigación básica.
- TRL 2: Formulación de la tecnología.
- TRL 3: Investigación aplicada. Prueba de concepto.
- TRL 4: Desarrollo a pequeña escala (laboratorio).
- TRL 5: Desarrollo a escala real.
- TRL 6: Sistema/prototipo validado en entorno simulado.
- TRL 7: Sistema/prototipo validado en entorno real.
- TRL 8: Primer sistema/prototipo comercial.
- TRL 9: Aplicación comercial.

Los proyectos deberán tener un presupuesto mínimo de 1 millón de euros y un máximo de 15 millones de euros.

Se considerará plazo de ejecución del proyecto al periodo comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y la fecha de finalización del proyecto, que no podrá ser superior a la fecha de cumplimiento del hito CID, el 31 de diciembre de 2025.

B. Beneficiarios

Constituidas jurídicamente con anterioridad al 31 de diciembre de 2019, salvo que procedan de otras preexistentes por cambio de denominación, fusión (por absorción o cesión) y escisión de sociedades:

- Los organismos de investigación y de difusión de conocimientos.
- Empresas.

Los proyectos podrán desarrollarse de forma individual o en cooperación.

Nota: En el caso de proyectos desarrollados en forma de cooperación, el número de participantes estará limitado a un máximo de tres entidades.

C. Conceptos de gasto subvencionables

- Costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar.
- Costes de instrumental y material inventariable.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes.
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos costes de material, suministros y productos similares.

El beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien.

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido

E. Intensidad de las ayudas

Tipo de proyectos.	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención a los beneficiarios		
	Empresas no PYME.	Medianas empresas	Pequeñas empresas
Proyectos de desarrollo experimental.	Hasta el 25 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto.

Nota: La intensidad de la ayuda podrá alcanzar hasta el 60%, aumentando en 15 puntos porcentuales los máximos previstos por tipo de empresa.

F. Bolsa Económica disponible

60.000.000 euros.

Programa financiado por el Mecanismo de Recuperación y resiliencia.

G. Fuente y fecha de publicación

Boletín Oficial del Estado **22 de diciembre de 2022.**

H. Plazo de solicitud

El plazo de la solicitud será desde el día **13 de febrero de 2023** hasta el día **3 de marzo de 2023** a las **13:00 h.**